

lidad de Previsión de Artesanos Textiles» con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.457 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1961.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de Artesanos Textiles» de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos de los Agentes del Material Móvil Principe Pio, Entidad de Previsión Social, domiciliada en Madrid

Vistas las reformas que la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos de los Agentes del Material Móvil Principe Pio, Entidad de Previsión Social, introduce en su Reglamento, y

Habiendo cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de octubre de 1947, fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.517;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido regíndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos de los Agentes del Material Móvil Principe Pio, Entidad de Previsión Social, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.517 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de los Agentes del Material Móvil Principe Pio, Entidad de Previsión Social, Madrid.

RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración (Servicio de Obras) del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad en el polígono de San Martín, calles de Concilio de Trento y Fluvia, de Barcelona.

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Servicio Obligatorio de Enfermedad en el polígono de San Martín, calles de Concilio de Trento y Fluvia, de Barcelona.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 10.889.020,44, y la fianza provisional del 2 por 100 a pesetas 217.780,40.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras planta sexta) o en las de su Delegación en Barcelona, avenida de José Antonio, 589.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo 5.º del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en las de su Delegación en Barcelona, hasta las trece horas del día 7 de febrero próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de las obras, tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, Salón de Consejos) el día 15 de febrero a las doce horas.

Madrid, 5 de enero de 1962.—160.

RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración (Servicio de Obras) del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en avenida Meridiana y calle de Concepción Arenal, del polígono de San Andrés, de Barcelona

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en avenida Meridiana y calle de Concepción Arenal, del polígono de San Andrés, de Barcelona.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 29.496.280,31, y la fianza provisional del 2 por 100 a pesetas 589.925,61.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Barcelona, avenida de José Antonio, 589.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para la contratación de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en las de su Delegación en Barcelona, hasta las trece horas del día 10 de febrero próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra, tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, Salón de Consejos) el día 19 de febrero, a las doce horas.

Madrid, 9 de enero de 1962.—1.200.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.031 promovido por don Roberto Malo de Molina Soriano

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.061, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Roberto Malo de Molina Soriano, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1957, se ha dictado con fecha 23 de octubre último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho el acto recurrido y, en consecuencia, debemos anular y anulamos la Orden de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por la cual el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) concedió a «Laboratorios Farmacéuticos Medix, S. L. la marca número trescientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve para distinguir productos químicos, farmacéuticos, de veterinaria y desinfectantes en general (clase cuarenta del Nomenclátor), concesión que quedará sin ningún valor ni efecto, y no ha lugar a imposición de costas»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.